



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 495
DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“REGISTRO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”

Artículo Único. La presente Ley tiene por objeto, aprobar el Registro de la Personalidad Jurídica para la Junta Vecinal del Barrio “Villa Esperanza Pedro Diez”, UV. 177-178, Distrito Municipal N° 12, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. (CONTINUIDAD DEL TRÁMITE).- El Órgano Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, deberá remitir la presente Ley Autonómica Municipal, al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para fines de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

SEGUNDA. (REGISTRO).- El Órgano Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, deberá remitir la presente Ley Autonómica Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro; en aplicación del Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Arq. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL